

EVALUACIÓN DOCENTE: ESTAFA TOTAL. Párrafos 6, 7 y 8 del Decreto de Abrogación

Por: Lucía Rivera Ferreiro, Roberto González Villarreal, Marcelino Guerra Mendoza. 20/03/2019

8. La retórica sirve para encubrir propósitos no declarados. Este caso no es la excepción; veamos por qué. En el párrafo 6 del Dictamen de la reforma educativa, la formación, capacitación y actualización docente se vincula expresamente con la evaluación, no sin antes afirmar que los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo. *“Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas”*. Estas mismas palabras han sido utilizadas repetidamente por el secretario de educación, para referirse a la cancelación de la reforma educativa. Lo que no dice es que desde hace cuando menos tres años, Mexicanos Primero ya contemplaba la posibilidad de suprimir la evaluación de permanencia. He aquí otro de los orgullos de Esteban ¡y de Mexicanos Primero, por supuesto! Por eso decimos que las legisladoras y legisladores morenos, no solo traicionan al gremio del que proceden, sino que cometen una monumental **estafa**. En el tema de la evaluación docente, únicamente desaparece la evaluación de permanencia, eso es todo. Todo lo demás se mantiene igual, misma racionalidad envuelta en otras palabras. En contraste, la iniciativa de AMLO (párrafo 4) dice que los maestros tienen el derecho de acceder a un sistema **permanente** de actualización y formación continua para cumplir con los objetivos y propósitos del sistema educativo. Propone además que: “La Ley definirá los requisitos y criterios aplicables para esos efectos, así como para el **Servicio de Carrera Profesional del Magisterio** a cargo de la Federación, los cuales deberán favorecer la equidad educativa, la excelencia de la educación y el desempeño académico de los educandos”. La del Pacto por México *recargado*, mantiene más o menos la misma tónica. Ninguna de las dos menciona expresamente la evaluación, pero en el Dictamen, los legisladores se apresuraron a incorporarla. Resultaron más papistas que el Papa.
9. Las evaluaciones, por más diagnósticas que sean, determinarán la trayectoria profesional de los docentes, que aparece como impensable al margen de las evaluaciones. Se mantiene el condicionamiento de la actualización a la evaluación. Cambia el orden de los factores, pero no la relación condicionada entre una y otra. Detrás de esta idea se esconde el engaño, al omitir por

completo el tema de los derechos laborales que no serán restituidos. La plaza no volverá, los maestros no regresarán al apartado B, la desafiliación continuará.

10. El prometido reconocimiento social y profesional de los maestros, brilla por su ausencia. El párrafo 7 del dictamen advierte que “La ley establecerá las disposiciones del Sistema para la Carrera de las y los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión. Corresponderá a la Federación su rectoría y, en coordinación con las entidades federativas, su implementación, conforme a los criterios de la educación previstos en el presente artículo”. Se recuperan sin decirlo, los términos de la Iniciativa del Pacto por México recargado, que alude a los requisitos y criterios que establezca la ley para responder a los criterios de calidad educativa, ahora llamada excelencia. Tal parece que para los legisladores morenos, es imposible imaginar un horizonte distinto al de la evaluación como único modo para valorar la profesión docente. Se subestima a la magisteria cuando se insiste en aplicar procesos de selección que no consideran ningún otro aspecto más que los contemplados en una evaluación selectiva y seleccionadora, por definición. Esto se advierte con claridad en el párrafo 8: *“La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza **la función** (ojo, no profesión) magisterial, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurren los aspirantes en igualdad de circunstancias, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en términos de la ley...”*. Este ordenamiento mantiene el mismo sentido de la evaluación en la reforma 2012. Hasta el final del párrafo, cual graciosa concesión, se menciona que: *“Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de las y los maestros en el servicio”*.

11. Luego de seis años de protestas, resistencias y movilizaciones, los legisladores morenos no solo escatiman el reconocimiento de los maestros; también los estafan al incluir una evaluación condicionante de su trayectoria. Pero quizá lo más grave es que ni siquiera mencionan los derechos que les fueron escamoteados. Los maestros que durante años sufrieron en carne propia las campañas de desacreditación pública, ¿estarán satisfechos con estos cambios?, ¿considerarán que sus reclamos fueron atendidos?, ¿los daños y agravios acumulados fueron resarcidos con solo eliminar la evaluación de permanencia?

Nosotros pensamos que **no**, por varias razones: se mantiene la lógica del mérito individual, en consecuencia, los logros de los maestros son resultado del esfuerzo personal por formarse constantemente; la colaboración tiene sentido si persigue fines de mejora continua (eso es la excelencia, a fin de cuentas). En otras palabras, la evaluación es la única herramienta admitida como válida para demostrar que se ha mejorado. La mejora se determina según unos indicadores predeterminados, lo que lleva a estandarizar las prácticas.

Esteban Moctezuma ha sido bastante hábil; a cuanta reunión asiste se encarga de asegurar que los maestros no se oponen a la evaluación; lo que hacen los legisladores es imitarse a ratificar esta idea en el dictamen.

Contacto: labandadelx3@gmail.com

Fecha de creación

2019/03/20